

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**  
**Facultad de Enfermería**

Montevideo, \_\_\_\_\_ de 2018

Recibí la inscripción de \_\_\_\_\_, como aspirante para ocupar Pasantías Remuneradas en la Intendencia de Montevideo, 20 hs. semanales cada una.

La Comisión Asesora, que entenderá en el presente Llamado a Aspirantes, está conformado por los siguientes integrantes:

Prof. Lic. Esther Lacava – Prof. Agda. Alicia Guerra – Prof. Adj. Silvia Mora

SELLO

Firma Funcionario

**LLAMADO A ASPIRANTES A PASANTIAS ANUALES REMUNERADAS**  
**en la INTENDENCIA MONTEVIDEO**

Se llama a Aspirantes para ocupar PASANTÍAS ANUALES REMUNERADAS de la especialidad Licenciados en Enfermería, en la Intendencia Montevideo, para desempeñarse en policlínicas del Servicio de Atención a la Salud de la Intendencia de Montevideo (20 hs semanales -4 hs diarias- ).

**LICENCIADOS EN ENFERMERÍA**

**REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

Ser egresado de la carrera de LICENCIATURA DE ENFERMERÍA de la Universidad de la República con **hasta 3 (tres) años de egreso.**

**Período autorizado para inscribirse: desde el 12/04/2015 al 12/04/2018.**

**INSCRIPCIÓN:**

Apertura 21/03/2018  
Cierre 12/04/2018 inclusive  
Horario lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs  
Lugar Sección Concursos (Jaime Cibils 2810)

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:**

- Relación de MÉRITOS, con las certificaciones que los acrediten. Solamente serán considerados los méritos que estén debidamente documentados. (originales y copias)
- Título otorgado por UdeLaR, habilitado por el MSP (original y copia)---- IMPRESINDIBLE
- Escolaridad ORIGINAL ---- IMPRESINDIBLE (la misma debe tener una vigencia máxima de UN MES a la fecha de cierre del llamado)
- C.I. vigente (original y copia)
- Curriculum Vitae (2 copias)

**El haber sido contratado bajo el régimen de beca y pasantía, INHABILITA a la persona a ser contratado bajo este régimen en la misma oficina o en cualquier otro órgano y organismo del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos y Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales) --- LEY 17296 Artículo 625**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO QUE SE BRINDE EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCION AL LLAMADO, SE CONSIDERARA VALIDA PARA TODAS LAS NOTIFICACIONES PERSONALES QUE CORRESPONDIERA REALIZAR.**

Solicitamos concurrir al momento de la inscripción, con la enumeración y el orden de la documentación probatoria

(originales y copias), para facilitar el control de los mismos.

La inscripción tiene que ser personal o por apoderado, quien deberá concurrir con la C.I. vigente del Lic. en Enfermería (original y copia), un poder firmado por el interesado y C.I. vigente, original del apoderado  
Vencido el plazo fijado para la Inscripción, no se aceptará el agregado y/o modificación de ningún documento.

**LUGAR:**

Servicio de Atención a la Salud – Soriano 1426, piso 2

**REMUNERACIÓN DE LAS PASANTÍAS:**

La remuneración mensual del pasante será de \$ 18,587 (sujeta a incrementos año 2018), con los descuentos correspondientes a los aportes personales por BPS. Incluye FONASA

**PERFIL DE LAS PASANTÍAS:**

Los pasantes desempeñarán tareas preventivo-asistenciales en POLICLÍNICAS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ZONAL DE LA INTENDENCIA de MONTEVIDEO, integrándose a un equipo de salud multidisciplinarios, cumpliendo atención programada y a demanda, así como tareas de promoción en el seno de los barrios.

**DURACIÓN DE LAS PASANTÍAS:**

Las pasantías se extenderán por el lapso de 1 año, sujetas a evaluación favorable por parte de la Intendencia de Montevideo, a los 6 meses de su inicio. **Su carga horaria será de 20 hs semanales, 4 horas por día, de lunes a viernes. El horario será fijado de acuerdo a la necesidad del servicio.**

**ASIGNACIÓN DEL LUGAR DE LA PASANTÍA:**

Habiendo procedido la Facultad de Enfermería a la designación de los pasantes y de los suplentes respectivos, se realizará la asignación del lugar, según elección del pasante de acuerdo a su orden de prelación en función de la lista de policlínicas del Servicio de Atención a la Salud de la Intendencia de Montevideo y sus respectivos horarios.

**ASIGNACIÓN DE MÉRITOS**

Todos los aspirantes propuestos por la Comisión Asesora y aprobada dicha lista por el Consejo de Facultad, recibirán una certificación de haber participado en el Llamado a Aspirantes, válida como mérito ante cualquier futuro Concurso o Llamado a Aspirantes.

**CONSERVACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

La Institución NO asume la responsabilidad de la conservación de los méritos presentados, una vez VENCIDO EL PLAZO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN FINAL DEL CONSEJO

***NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.  
SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.***

**ART. 6 - NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Corresponde notificación personal (...)

d) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión (Ordenanza de Actos Administrativos)